DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15072
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5369198

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	13	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	05 de diciembre de 2020	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 40 C SUR # 12 G – 46 P2: KR 12 I # 36 - 48 SUR P3: KR 12 I # 36 - 26 SUR	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95821.29 Y_1: 97138,72 X_2: 95824.73 Y_2: 97142,16 X_3: 95831.34 Y_3: 97145,74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Resurrección	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 M2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0008SEZM P2: AAA0008SFCN P3: AAA0008SFDE	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	210 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39023		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Incendio estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Resurrección de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados en el presente Diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios objeto de la consulta presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa, por lo que no presentan restricciones por amenaza y/o riesgo. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, los cuales se encuentran localizados en el Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO
P1	CL 40 C SUR # 12 G – 46
P2	KR 12 I # 36 - 48 SUR
P3	KR 12 I # 36 - 26 SUR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

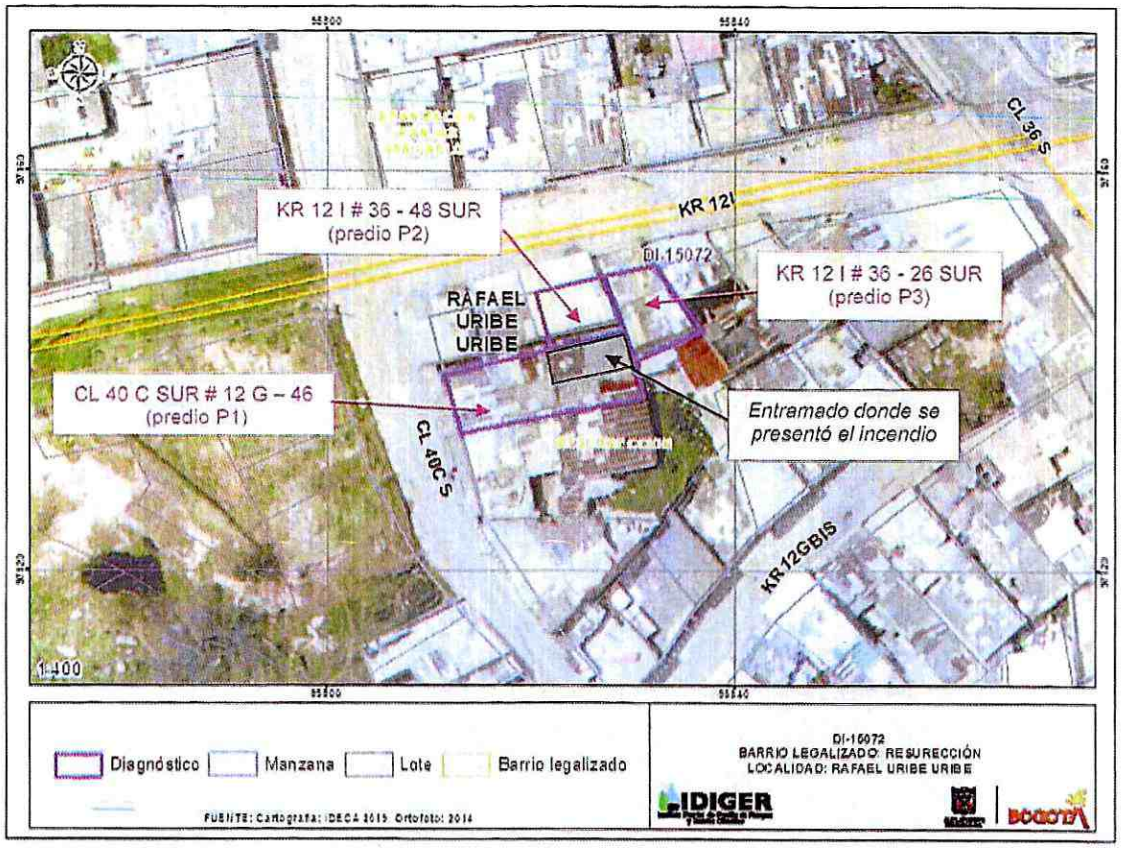


Figura 1. Localización de los predios evaluados, Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de diciembre de 2020 al predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en la que se emplazan viviendas de hasta 4 niveles construidas principalmente en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

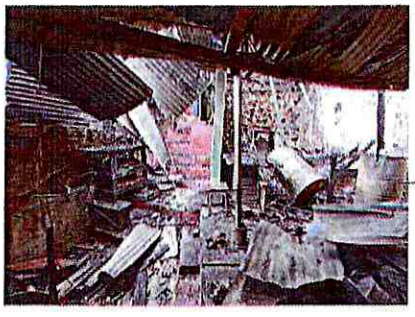
El evento de emergencia se atiende por un incendio producido en el costado posterior del predio P1, correspondiente a una zona donde se identifica un entramado de elementos de madera con teja de zinc para depósito y almacenaje de elementos en desuso y algunos materiales de construcción. En atención a la situación de emergencia, se realiza la inspección visual y cualitativa tanto desde el exterior como a nivel interno del predio P1 y de los predios de la KR 12 I # 36 - 48 SUR (predio P2) y de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), que corresponden a los predios que se vieron afectados directamente por el incendio. A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se evidencian en los predios evaluados, teniendo en cuenta la visita realizada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071











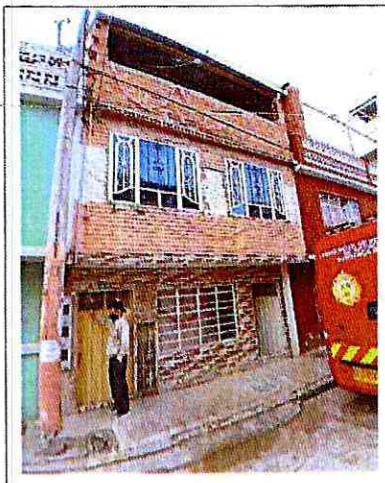
PREDIO P1
CL 40 C SUR # 12 G – 46
CHIP: AAA0008SEZM

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un solo nivel construida al parecer en mampostería simple y cubierta liviana, en cuyo costado posterior se identifica una zona sin uso específico, donde se localiza un entramado en elementos verticales y horizontal de madera que soportan una cubierta en teja de zinc. En este entramado se identifica acumulación de maderas, de ladrillos, de cilindros huecos metálicos, entre otros elementos. De acuerdo con las personas que atienden la visita, este entramado es utilizado para el depósito y almacenaje de elementos en desuso y algunos materiales de construcción.

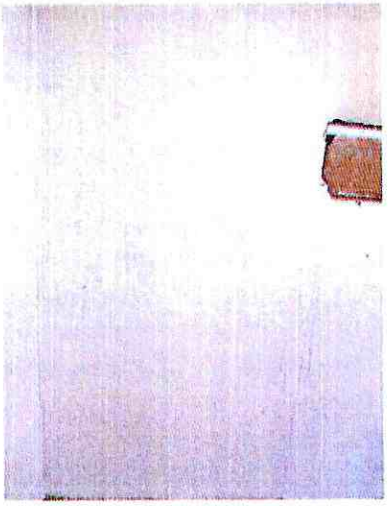
En esta zona del entramado se produjo un incendio que generó la quema de la mayor parte de los elementos que se encontraban almacenados, pérdida de estabilidad de los elementos de cubierta, y quema de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de los predios aledaños a esta zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071









PREDIO P2
KR 12 I # 36 - 48 SUR
CHIP: AAA0008SFCN

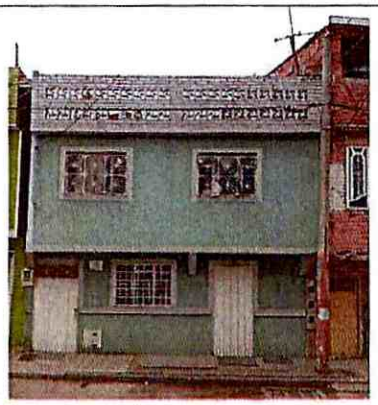
En el predio P2 se emplaza una edificación de 3 niveles más un sótano localizado en un nivel topográficamente inferior a la rasante de la vía KR 12 I, construida en mampostería simple con entrepiso al parecer en placa-fácil y cubierta liviana.

No es posible acceder sótano de la edificación (nivel localizado por debajo de la rasante de la vía) puesto que no se encuentra la persona encargada de las llaves de esta zona, no obstante, de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita en este predio, no se presentan daños considerables en esta zona.

En la inspección realizada al segundo nivel de la edificación, se identifica en el muro colindante con el predio P1, en los alrededores de un orificio utilizado como "ventana" fisuras de tendencia vertical, horizontal y diagonal con abertura cercana a 1 mm y longitud aproximada de 1 m.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071









PREDIO P3
KR 12 I # 36 - 26 SUR
CHIP: AAA0008SFDE

En el predio P3 se emplaza una edificación de 2 niveles más terraza construida en mampostería simple con una unidad habitacional en el costado frontal y otra en el costado posterior del predio. La unidad habitacional frontal, que colinda con el predio P2, actualmente se encuentra habitada mientras que, en la unidad habitacional posterior, colindante con el predio P1, al momento de la visita se están adelantando acciones de mantenimiento con el fin de habilitarla para arriendo, por lo cual no está habitada.

En la inspección realizada no se identifican daños en la unidad habitacional frontal, no obstante, en el segundo nivel de la unidad habitacional posterior, en el muro colindante con el predio P1 que cuenta con una ventana, se identifican fisuras de varias tendencias de aproximadamente 1 mm de abertura y 50 cm de longitud localizadas alrededor del marco de la ventana. Se evidencia adicionalmente, rotura de algunos vidrios de la ventana y pérdida de verticalidad del marco metálico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio ocurrido en el costado posterior del predio P1, específicamente en la zona donde se identifica un entramado sin uso definido, producido al parecer por un corto circuito.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 40 C SUR # 12 G – 46	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados
P2	KR 12 I # 36 - 48 SUR	Mampostería simple	Residencial	3 más sótano	Leves
P3	KR 12 I # 36 - 26 SUR	Mampostería simple	Residencial	2 más terraza	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total del entramado existente en el costado posterior del predio P1, que corresponde a la zona donde se presentó el incendio.
- Continuación en la rotura y caída de los vidrios que conforman la ventana colindante con el predio P1, localizada en el segundo nivel de la unidad habitacional del costado posterior del predio P3.
- Aumento progresivo de los daños identificados en los predios evaluados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 12 I # 36 - 48 SUR (predio P2), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe.
- Se da recomendación de restricción de uso del costado posterior del predio P1, correspondiente a la zona donde se localiza el entramado en madera y tejas de zinc, mediante Formato 5546.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- Se da recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la unidad habitacional posterior del predio P3, mediante Formato 5547.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5369198

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5546	05/12/2020	Flaminio Parra Moreno	Restricción de uso del costado posterior del predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la zona donde se localiza el entramado en madera y tejas de zinc.
5547	05/12/2020	Armando Orjuela Moncada	Restricción de uso del segundo nivel de la unidad habitacional posterior del predio de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado posterior del predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la zona del entramado de elementos en madera y tejas de zinc, se encuentran comprometidas en la actualidad por el posible colapso del entramado.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, pese a los daños evidenciados producto del incendio, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la KR 12 I # 36 - 48 SUR (predio P2), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, pese a los daños evidenciados, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad del sótano del predio de la KR 12 I # 36 - 48 SUR (predio P2), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de este que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta.
- La estabilidad y funcionalidad del segundo nivel de la unidad habitacional posterior del predio de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posible continuación de la rotura y caída de los vidrios que conforman la ventana colindante con el predio P1.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la unidad habitacional frontal emplazada en el predio de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso del costado posterior del predio correspondiente a la zona del entramado, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad de este espacio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 12 I # 36 - 26 SUR (predio P3), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la unidad habitacional posterior, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad de este espacio.

- Al responsable y/o responsables de los daños identificados en los predios evaluados, posiblemente relacionados con el incendio producido en el costado posterior del predio de la CL 40 C SUR # 12 G – 46 (predio P1), Barrio Resurrección, Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad de los espacios afectados por estos daños.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071